

CONSULTA PÚBLICA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 19 DE FEBRERO DE 2013, SOBRE LA ASISTENCIA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Antecedentes de la norma	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la asistencia de actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	El sistema de solicitud de la asistencia a la actividad de formación.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Modificación del artículo 2, 3 y 4 de la Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la asistencia de actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón
Objetivos de la norma	Actualmente la Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, exige la solicitud para asistencia de actividades de formación del personal docente no universitario, a través de un modelo en papel, iniciando un procedimiento que se impulsa mediante la remisión del expediente en papel. No obstante se propone modificar la orden con el objetivo de que tanto la solicitud como el impulso del procedimiento se realicen a través de los medio telemáticos habilitados en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	Actualmente la Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, exige la solicitud para asistencia de actividades de formación del personal docente no universitario, a través de un modelo en papel, iniciando un procedimiento que se impulsa mediante la remisión del expediente en papel. No obstante se propone modificar la orden con el objetivo de

que tanto la solicitud como el impulso del procedimiento se realicen a través de los medio telemáticos habilitados en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, impulsando así la administración electrónica y las relaciones de los interesados con la administración mediante procedimientos telemáticos que, asegurando los derechos de los mismos, agilicen el procedimiento.